



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024-MDCG

Ascope, dieciséis de abril dos mil veinticuatro

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

VISTOS: El Informe N°0226-2024-MDCG/SG.RR.HH/LMBH emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N°156-2024-MYR/GSMYGA-MDCG emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°103-2024-MDCG-SGAJ/CENC emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones del Alcaldía. El objeto o contenido de los Decretos de Alcaldía y las Resoluciones de Alcaldía están regulados en los artículos 41° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Artículo 42° de la ley precitada, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 0226-2024-MDCG/SG.RR.HH/SLMBH, de fecha 15.Abr.2024, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos de la entidad, comunica al despacho de Gerencia Municipal que en las últimas semanas se han reportado casos de dengue en el personal administrativo de esta entidad, solicitando que la Gerencia de Servicios Municipales programe una fumigación en las instalaciones de la municipalidad;

Que, con Informe N°156-2024-MYR/GSMYGA-MDCG de fecha 15.Abr.2024 el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental informa sobre las acciones de fumigación en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande programada para el día miércoles 17 de abril del presente año a las 10:00 horas, indicando que obedecen al incremento de casos de dengue en el distrito y que por la naturaleza de los insumos empleados recomienda que las instalaciones después de haberse realizado la desinfección estén libres por lo menos 6 horas desde culminada la misma;

Que, con Informe N°103-2024-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 16.Abr.2024 el Sub Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que se debe disponer la suspensión de labores en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el día 17 de abril de 2024 desde las 10:00 am, por la causal de fumigación preventiva por la enfermedad del dengue, comunicándose que la recepción de los documentos debe continuarse a través de la mesa de partes virtual, y las horas dejadas de laborar serán recuperadas, entre otras recomendaciones;

En ese contexto, a fin de contrarrestar el incremento de los casos de dengue que se vienen dando en la población y salvaguardar la salud, es necesario realizar acciones de fumigación dentro del local institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Estando a lo expuesto; a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley precitada, contando con las visiones de las unidades orgánicas involucradas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR, la SUSPENSIÓN DE LABORES EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a partir de las 10:00 A.M por la causal de fumigación preventiva por la enfermedad del dengue, a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los usuarios en todo momento podrán acceder a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe/td_mesa_virtual_1.php, así como la Municipalidad Distrital de Casa Grande garantizará la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensable para la ciudadanía (recojo de residuos sólidos, serenazgo, servicios de agua y saneamiento).

Artículo Tercero.- DISPONER que el personal administrativo, previo a la hora de suspensión de labores, adopte las siguientes acciones: 1) Dejar los equipos electrónicos tapados y desenchufados, 2) Guardar los documentos para evitar algún daño, 3) Mantener las ventanas abiertas, 4) Dejar las puertas sin seguros para el ingreso del personal encargado de la fumigación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, así como elaborar del cronograma de recuperación de las horas dejadas de laborar, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE a las Unidades Orgánicas correspondientes y PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia el presente Decreto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
John Román Vargas Campos
ALCALDE

Cc.
Archivo
Gerencia Municipal,
Sub Gerencia Recursos Humanos
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Jefe de Sistemas

Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad

